

ca de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm., 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 27 de enero de 2005 (BOJA núm. 27 de 8 de febrero de 2005), por el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 18 abril de 2005.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

DNI: 28.502.686.
Primer apellido: Seoane.
Segundo apellido: Pozo.
Nombre: Manuel Angel.
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico de Relaciones Laborales.
Código: 2128210.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.

Centro destino: Delegación Provincial de Salud.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Emilio Jesús Carrizosa Priego, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de diciembre 2004 (BOE de 12 de enero de 2005), de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y 17.3 del RD 774/2002 de 26 de julio por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Emilio Jesús Carrizosa Priego, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el

desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Código	Centro Destino y Denominación del Puesto	Núm	Ads	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Nivel	Area Funcional	Area Relacional	C. Especifico	Titulación	Localidad
Viceconsejería												
9303710	Consejero Técnico	1	F		A	P-A11	27	Leg.Reg.Jurídico	Adm.Pública	XXXX-	15.441,60	Sevilla
1759110	Sv.Estudios y Publicaciones	1	F		A	P-A11	28	Hda.Pública	Doc.Publ.y Com.Soc	XXXX-	16.757,04	Sevilla
Secretaría Gral. Técnica												
9312510	Sv.Gestión Económica.y Contratación	1	F		A	P-A12	28	Pres.y Gest.Ecn.	Cont.Adm. y Reg.Pt.	XXXX-	16.757,04	Sevilla
9311210	Gabinete Técnico Estudios	1	F		A	P-A11	27	Leg.Reg.Jurídico	Adm. Pública	XXXX-	15.441,60	Sevilla
9311410	Sv. Recursos y Documentación	1	F		A	P-A11	28	Leg.Reg.Jurídico	Adm. Pública	XXXX-	16.757,04	Sevilla
Dirc. Gral. de Fondos Europeos												
9306210	Subdirector General	1	F		A	P-A12	30	Ord. Económica	Hda. Pública	XXXX-	19.239,96	Sevilla
9306310	Sv.Iniciativas y otras Int.Comunitar.	1	F		A	P-A12	28	Ord. Económica	Hda. Pública	XXXX-	16.757,04	Sevilla
Direc. Gral. de Patrimonio												
9318610	Gabinete Homologación	1	F		A	P-A2	27	Tecn. Inform. Y Telec.	Arquit. E Instal.	XXXX-	15.441,60	Sevilla
Dirección General de Presupuestos												
9304410	Asesor de Seg. Análisis y Proyec. Gasto	1	F		A	P-A12	27	Pres. y Gest. Econ.	Hda. Pública	XXXX-	15.441,60	Sevilla
9304010	Sv. Gastos de Personal	1	F		A	P-A12	28	Pres. y Gest. Econ.	Hda. Pública	XXXX-	16.757,04	Sevilla
9305410	Sv. Análisis Prog. Fra. Empr. Y otras	1	F		A	P-A12	28	Pres. y Gest. Econ.	Hda. Pública	XXXX-	16.757,04	Sevilla
9306010	Sv. Seguim. Eval. Y Polt. Presup.	1	F	AX	A	P-A12	28	Pres. y Gest. Econ.	Hda. Pública	XXXX-	16.757,04	Sevilla
Intervención General												
129910	Interventor Delegado	1	F		A	P-A12	28	Intervención	Hda. Pública	XXXX-	16.757,04	Sevilla
132410	Interventor Adjunto	1	F		A	P-A12	28	Intervención	Hda. Pública	XXXX-	16.757,04	Sevilla

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuer-

po de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
 Localidad: Jaén.
 Código: 257610
 Denominación del puesto: Sv. Arquitectura y Vivienda.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Características Esenciales:

Grupo: A.
 Cuerpo:P-A 2.
 Area funcional: Arquitectura E Instalaciones.
 Area relacional:
 Nivel comp. destino: 27.
 C. Esp. (Euros): 15.441,60.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.
 Titulación: -
 Formación: -
 Otras Características: -
 Méritos Específicos: -

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004-Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Málaga.
Código: 1736410.
Denominación del puesto: Sv. Transportes.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:

Grupo: A.
Cuerpo: P-A 11.
Area funcional: Transporte.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel comp. destino: 27.
C. Esp. (Euros): 15.441,60.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.
Titulación: -

Formación: -
Otras Características: -
Méritos Específicos: Experiencia en dirección de personal.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20 de dicho texto, en relación con el art. 2.2.e de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003 de 23 de diciembre Andaluza de Universidades (BOJA del 31) así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 145/2003 de 3 de junio (BOJA de 9 de junio) ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo de la presente Resolución, y que se registrarán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Este concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, RD 898/85 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el Acuerdo por el que se suscribe el Convenio entre la Consejería de Salud y Educación y Ciencia y la Universidad de Málaga, por los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Reglamento de contratación de plazas de Ayudantes y Profesores Asociados, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2004 y el Baremo de Contratación de Profesorado Asociado Clínico de la UMA, aprobado por la Comisión Mixta de seguimiento del Concerto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003. En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

1. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

1.1. Requisitos de carácter general:

a) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada plaza. Caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) De conformidad con la cláusula séptima del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Málaga, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza

en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

d) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84 de 26 diciembre y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

g) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

1.2. Requisitos específicos:

a) Plazas para la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:

- Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería o Fisioterapia, como mínimo.

- Prestar sus servicios asistenciales como Enfermero o Fisioterapeuta (según la plaza solicitada), en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente.

b) Plazas para la Facultad de Medicina:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

- Prestar sus servicios asistenciales como Facultativo Especialista de Área en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo oficial (Anexo II de esta convocatoria) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª Planta) y en la página de web de la Universidad de Málaga www.uma.es (Profesores > Servicio del PDI), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

2.2. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

2.3. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.4. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

De carácter general:

a) Modelo de solicitud.

b) Currículum vitae, según modelo oficial.

c) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.

e) Fotocopia de la certificación académica personal (expediente académico).

f) Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

g) Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 22,46 euros, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Se podrá efectuar también por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, Edf. Rectorado, Avda. Cervantes núm. 2, 29071 Málaga.

De carácter específico:

a) Plazas para la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:

- Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

b) Plazas para la Facultad de Medicina:

- Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

- Fotocopia del título de Médico Especialista.

3. Listas de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, y en la página Web, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

4. Valoración de méritos.

Una vez establecidos los criterios técnicos y factores de pertinencia que serán considerados en la aplicación del baremo (art. 22 y 23 Reglamento), el Vicerrectorado de Profesorado dará traslado de la documentación a los correspondientes Departamentos para que sean informados los méritos de los candidatos por las Comisiones Asesoras.

Para la aplicación del baremo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se valorarán los méritos de los candidatos de acuerdo con el baremo correspondiente, por su calidad y por su pertinencia respecto a las características de la plaza convocada.

- Se considerará mérito preferente entre los candidatos concursantes, el estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades.

- Los candidatos propuestos serán aquéllos que alcancen una mayor puntuación como resultado de aplicar los baremos.

5. Resolución del concurso.

Una vez realizada la baremación de los méritos de los candidatos y emitidos los correspondientes informes por las Comisiones Asesoras de los Departamentos serán remitidos al Vicerrectorado de Profesorado que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tabloneros de anuncios del Pabellón de Gobierno.

Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar las alegaciones oportunas ante la Comisión de Selección de Ayudantes y Profesores Asociados.

La ejecución de los acuerdos definitivos corresponden a la Comisión de Selección de Ayudantes y Profesores Asociados, dictándose las correspondientes Resoluciones por la misma, que contendrán, en caso de provisión de las plazas, los nombres de los candidatos propuestos, indicándose al pie de los mismos los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

6. Formalización de los contratos.

Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, si como, en su caso, de los meritos alegados.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Magfca. y Excm. Sr. Rectora de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 15 de abril de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

PLAZAS PARA LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Quirófanos H. Marítimo Torremolinos.
Código de identificación: 005CLI05.

Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Médico-Quirúrgica H. Universitario Virgen de la Victoria.
Código de identificación: 006CLI05.

Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Médico-Quirúrgica H. Universitario Virgen de la Victoria.
Código de identificación: 007CLI05.

Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Urgencias H. Universitario Virgen de la Victoria.
Código de identificación: 008CLI05.

Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Unidad Críticos H. Universitario Virgen de la Victoria.
Código de identificación: 009CLI05.

Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Centro Salud Nueva Málaga.
Código de identificación: 026CLI05..

Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Centro Salud Arroyo de la Miel
Código de identificación: 027CLI05.

Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Centro Salud Jesús Cautivo.
Código de identificación: 028CLI05.

Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Urgencias o Intensivos Pabellón B H. Reg. Universitario Carlos Haya.
Código de identificación: 029CLI05.

Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Centro Salud Puerta Blanca.
Código de identificación: 001CLI03.

Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: Enfermería.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Cuidados Intensivos Pediátricos H. Materno Infantil.
Código de identificación: 002CLI03.

Area de Conocimiento: Fisioterapia.
Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: H. Materno Infantil.
Código de identificación: 012CLI05.

Area de Conocimiento: Fisioterapia.
Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Geriátrica H. Reg. Universitario Carlos Haya.
Código de identificación: 013CLI05.

Area de Conocimiento: Fisioterapia.
Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Centro Salud Cruz de Humilladero.
Código de identificación: 014CLI05.

Area de Conocimiento: Fisioterapia.
Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: H. Marítimo de Torremolinos.
Código de identificación: 015CLI05.

Area de Conocimiento: Fisioterapia.
Departamento: Psiquiatría y Fisioterapia.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Unidad Encamados H. Civil Pabellón C H. Reg. Universitario Carlos Haya.
Código de identificación: 030CLI05.

PLAZAS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA

Area de Conocimiento: Cirugía.
Departamento: Cirugía, obstetricia y ginecología.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Máxilofacial H. Reg. Universitario Carlos Haya.
Código de identificación: 001CLI05.

Area de Conocimiento: Cirugía.
Departamento: Cirugía, obstetricia y ginecología.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Neurocirugía H. Reg. Universitario Carlos Haya.
Código de identificación: 002CLI05.

Area de Conocimiento: Cirugía.
Departamento: Cirugía, obstetricia y ginecología.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Cirugía General y Digestivo H. Reg. Universitario Carlos Haya.
Código de identificación: 003CLI05.

Area de Conocimiento: Cirugía.
Departamento: Cirugía, obstetricia y ginecología.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Urología H. Reg. Universitario Carlos Haya.
Código de identificación: 004CLI05.

Area de Conocimiento: Cirugía.
Departamento: Cirugía, obstetricia y ginecología.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Traumatología y Cirugía Ortopédica H. Universitario Virgen de la Victoria.
Código de identificación: 024CLI05.

Area de Conocimiento: Cirugía.
Departamento: Cirugía, obstetricia y ginecología.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Cirugía Laparoscópica y Robótica Médica H. Universitario Virgen de la Victoria.
Código de identificación: 025CLI05.

Area de Conocimiento: Inmunología.
Departamento: Bioquímica, Biología molecular y Química orgánica.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: H. Reg. Universitario Carlos Haya.
Código de identificación: 016CLI05.

Area de Conocimiento: Medicina.
Departamento: Medicina.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Patología Infecciosa H. Reg. Universitario Carlos Haya.
Código de identificación: 017CLI05.

Area de Conocimiento: Medicina.
Departamento: Medicina.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Reumatología H. Reg. Universitario Carlos Haya.
Código de identificación: 018CLI05.

Area de Conocimiento: Medicina.
Departamento: Medicina.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Nefrología H. Reg. Universitario Carlos Haya.
Código de identificación: 019CLI05.

Area de Conocimiento: Medicina.
Departamento: Medicina.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Aparato Digestivo H. Reg. Universitario Carlos Haya.
Código de identificación: 020CLI05.

Area de Conocimiento: Medicina.
Departamento: Medicina.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Medicina Interna H. Universitario Virgen de la Victoria.
Código de identificación: 031CLI05.

Area de Conocimiento: Medicina.
Departamento: Medicina.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Medicina Interna H. Universitario Virgen de la Victoria.
Código de identificación: 003CLI03.

Area de Conocimiento: Medicina.
Departamento: Medicina.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: Oncología Médica H. Universitario Virgen de la Victoria.
Código de identificación: 032CLI05.

Area de Conocimiento: Medicina preventiva y salud pública.
Departamento: Medicina preventiva y salud pública e historia de la ciencia.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: H. Universitario Virgen de la Victoria.
Código de identificación: 021CLI05

Area de Conocimiento: Medicina preventiva y salud pública.
Departamento: Medicina preventiva y salud pública e historia de la ciencia.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: H. Universitario Virgen de la Victoria.
Código de identificación: 022CLI05.

Area de Conocimiento: Otorrinolaringología.
Departamento: Radiología y medicina física, oftalmología y otorrinolaringología.
Categoría: Profesor asociado de CC de la Salud.
Dedicación: Tiempo parcial (3 + 3 horas).
Centro/Unidad/Servicio: H. Reg. Universitario Carlos Haya.
Código de identificación: 023CLI05.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Convocadas a Concurso de Méritos plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI: Fecha de Nacimiento Nacionalidad
Domicilio: Teléfono:
C.P.: Localidad: Provincia:

Datos de la plaza solicitada:

Núm. de plaza: Categoría:
Area de conocimiento
Departamento

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente instancia y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En, a de de 20

(Firma)

Nota informativa.

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a lo indicado en este documento, no teniendo que estar compulsados.

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM

1. EXPEDIENTE ACADEMICO
2. FORMACION POSTERIOR A LA TITULACION
 - 2.1. Programa de Doctorado.
 - 2.2. Grado de Licenciatura.
 - 2.3. Máster, Experto o Cursos de Especialización Universitarios de Postgrado de otros organismos de reconocido prestigio.
3. GRADO DE DOCTOR
4. FORMACION ESPECIALIZADA
5. EXPERIENCIA EN DOCENCIA
 - 5.1. Docencia en pre-grado.
 - a) Cursos académicos a tiempo completo en plan de estudios reconocido.
 - b) Cursos a tiempo parcial (6 horas).
 - c) Cursos a tiempo parcial (3 horas).
 - 5.2. Docencia en post-grado.
 - a) Años como tutor de residentes.
 - b) Años como Jefe de Estudios o Coordinador de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria.
 - c) Años como Coordinador de Unidad Docente de Especialidad de Enfermería.
 - d) Años de pertenencia a Servicio con Docencia Acreditada.
6. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA
7. MERITOS ESPECIFICOS EN EL PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA
 - 7.1. Puesto Directivo del SNS, Jefe de Servicio/Jefe de Bloque.
 - 7.2. Jefe de Sección/Supervisor.
 - 7.3. Pertenencia a Unidades de Gestión Clínica.
 - 7.4. Pertenencia a comisiones hospitalarias.
8. INVESTIGACION Y PUBLICACIONES CIENTIFICAS
 - 8.1. Libros publicados con ISBN.
 - 8.2. Capítulos de libros publicados con ISBN.
 - 8.3. Libros editados con ISBN.
 - 8.4. Artículos publicados en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.
 - 8.5. Artículos publicados no recogidos en el Journal of Citation Reports.
 - 8.6. Ponencias en Congresos publicadas.
 - 8.7. Comunicaciones a Congresos publicadas.
 - 8.8. Entradas en diccionarios y enciclopedias.
 - 8.9. Otras propiedades intelectuales registradas en formato distinto a las recogidas en los apartados anteriores.
 - 8.10. Participación en Proyectos de Investigación subvencionados por la Unión Europea, CICYT y similares.
 - a) Como investigador principal.
 - b) Como investigador.
 - c) Como investigador contratado.
 - 8.11. Becas de investigación.
 - a) Del MEC y Junta de Andalucía.
 - b) De otras entidades públicas y privadas.
 - c) De proyectos de investigación.
 - d) Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
 - 8.12. Premios de investigación.
 - 8.13. Patentes.

- 8.14. Estancias en Centros de Investigación.
- 8.15. Visitas a Centros de Investigación.
- 8.16. Pertenencia a grupos de investigación.

ANEXO IV

BAREMO DE CONTRATACION DE PROFESORADO ASOCIADO CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

(Aprobado por la Comisión Mixta de seguimiento del Concier-to entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, en reunión del 30 de septiembre de 2003)

1. Expediente académico (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

El expediente académico se puntuará según el siguiente criterio:

- Por cada Matrícula de Honor: 10 puntos.
- Por cada Sobresaliente: 8 puntos.
- Por cada Notable: 6 puntos.
- Por cada Aprobado: 3 puntos.

Valorados por el cociente entre la suma de puntos obtenidos de las calificaciones y el número total de asignaturas de la carrera.

2. Formación posterior a la titulación (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos):

1. Programa de Doctorado completo según Real Decreto 185/1985, de 23 de enero o período de docencia según el RD 778/98, de 30 de abril, hasta dos puntos.

2. Grado de Licenciatura mediante la modalidad de tesis o examen (2 puntos) y premio extraordinario (1 punto).

3. Máster, Experto o Cursos de Especialización Universitarios de Postgrado de otros organismos de reconocido prestigio: 320 horas equivaldrán a 2 puntos. Duraciones mayores o menores se valorarán proporcionalmente.

3. Grado de doctor (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

En función de la calificación:

- Apto o Aprobado: 5 puntos.
- Notable: 7 puntos.
- Sobresaliente: 8 puntos.
- Apto cum Laude y Sobresaliente cum Laude: 9 puntos.
- Premio Extraordinario: 10 puntos.

4. Formación especializada (Puntuación máxima en este apartado 5 puntos).

Formación como Interno Residente en Medicina, Química, Física, Farmacia, Biología, Psicología y en Enfermería: 5 puntos

5. Experiencia en docencia (Puntuación máxima en este apartado 20 puntos):

1. Docencia pre-grado (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos).

Se utilizará el siguiente criterio:

- a) Por curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas del Plan de Estudios reconocido: 3 puntos.
- b) Por curso en docencia a tiempo parcial (6 horas): 1,5 puntos.
- c) Por curso en docencia a tiempo parcial (3 horas): 0,75 puntos.

2. Docencia post-grado.

Se utilizará el siguiente criterio:

- Por año como tutor de Residentes: 1 punto.

- Por año como Jefe de Estudios o Coordinador de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria: 2 puntos.

- Por año como Coordinador de Unidad Docente de Especialidad de Enfermería: 2 puntos.

- Por año de pertenencia a Servicio con Docencia Acreditada: 0,5 puntos.

6. Experiencia profesional en el perfil de la plaza convocada (Puntuación máxima en este apartado 15 puntos).

Por cada año de servicios prestados en Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

7. Méritos específicos en el perfil de la plaza convocada (Puntuación máxima en este apartado 15 puntos):

1. Puesto Directivo del SNS, Jefe de Servicio/Jefe de Bloque: 10 puntos.

2. Jefe de Sección/Supervisor: 7,5 puntos.

3. Pertenencia a Unidades de Gestión Clínica: 1 punto/año.

4. Pertenencia a comisiones hospitalarias: 0,3 puntos/año.

8. Investigación y publicaciones científicas (Puntuación máxima en este apartado 30 puntos):

1. 1,5 a 3 puntos por cada libro publicado con ISBN.

2. 0,75 a 1,5 puntos por cada capítulo de libro publicado con ISBN.

3. 0,75 a 1,5 puntos por cada libro editado con ISBN.

4. 1,5 a 3 puntos por cada artículo publicado en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.

5. 0,75 a 1,5 puntos por cada artículo publicado no recogido en el Journal of Citation Reports.

6. Por cada ponencia en Congreso publicada: 0,75 puntos (nacional), 1,5 puntos (internacional).

7. Por cada comunicación a Congreso publicada: 0,25 puntos (nacional), 0,5 puntos (internacional).

8. 0,1 a 0,25 puntos por Entradas en Diccionarios y Enciclopedias.

9. Otra propiedad intelectual registrada en formato distinto a las recogidas en los apartados anteriores hasta un máximo de 3 puntos, según la equivalencia con los respectivos apartados.

10. Participación en Proyectos de Investigación subvencionados por la Unión Europea, CICYT y similares:

a) Como investigador principal: 3 puntos por proyecto

b) Como investigador: 1,5 puntos por proyecto con máxima dedicación.

c) Como investigador contratado: 0,25 puntos por año.

11. Becas de Investigación:

a) Del MEC y Junta de Andalucía: 1 punto por año.

b) De otras entidades públicas y privadas: hasta 0,5 puntos por año.

c) De proyectos de investigación: hasta 0,25 puntos por año.

d) Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares: 1 punto por año.

12. Premios de investigación: hasta 1,5 puntos por premio.

13. Patentes: hasta 2 puntos cada patente.

14. Estancias en Centros de Investigación (mínimo 4 semanas): 0,2 puntos por estancia internacional hasta un máximo de 1,5 puntos por año; 0,1 puntos por estancia nacional hasta un máximo de 0,75 puntos por año.

15. Visitas a Centros de Investigación (mínimo 1 semana): 0,04 puntos por visita internacional hasta un máximo de 0,4 puntos por año; 0,02 puntos por visita nacional hasta un máximo de 0,2 puntos por año.

16. Pertenencia a grupos de investigación: 0,2 puntos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de abril de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del Ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio,

de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención por importe de 619.887,43 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 309.943,72 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Huelva, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 11 de abril de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALMONASTER LA REAL	28.379,32	11.351,73	8.513,80	2.837,93	0,00
PROYECTO REFORMA PAVIMENTACIÓN CALABAZARES, VEREDAS, CANALEJA, MONTE BLANCO, AR	28.379,32	11.351,73	8.513,80	2.837,93	0,00
AROCHE	123.791,72	49.516,68	37.137,51	12.379,17	4.356,87
CONSOLIDACIÓN Y ADECUACIÓN EN ÁREA RECREATIVA EN C/ ARTESANOS	72.766,44	29.106,57	21.829,93	7.276,64	4.328,57
REFORMA Y ADECUACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS DE AROCHE	51.025,28	20.410,11	15.307,58	5.102,53	28,30
BEAS	57.993,30	23.116,65	17.337,49	5.779,16	0,00
RECUPERACIÓN DE LOS MOLINOS DE AGUA, 2ª FASE	57.993,30	23.116,65	17.337,49	5.779,16	0,00
BERROCAL	75.990,25	30.395,11	22.796,33	7.598,78	0,00
ADAPTACIÓN EDIFICIO RESIDENCIA ANCIANOS Y UNIDAD ESTANCIA DIURNA	49.849,96	19.939,00	14.954,25	4.984,75	0,00
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE LA FUENTE	26.140,29	10.456,11	7.842,08	2.614,03	0,00
CALAÑAS	204.853,24	81.941,27	61.455,96	20.485,31	0,00
CONSTRUCCIÓN DE MURO Y PAVIMENTACIÓN -EL PERRUNAL	19.187,72	7.675,08	5.756,31	1.918,77	0,00
FINALIZACIÓN CABAÑAS RURALES EN SOTIEL CORONADA	67.848,24	27.139,29	20.354,47	6.784,82	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACIÓN C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ FINALIZACIÓN -CALAÑAS	67.065,00	26.826,00	20.119,50	6.706,50	0,00
PAVIMENTACIÓN DISTINTAS ZONAS - LA ZARZA	31.564,56	12.625,82	9.469,37	3.156,45	0,00
PAVIMENTACIÓN DISTINTAS ZONAS SOTIEL CORONADA	19.187,72	7.675,08	5.756,31	1.918,77	0,00
CAÑAVERAL DE LEON	113.188,23	37.074,34	27.805,76	9.268,58	174,83
EDIFICACIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN	48.000,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	174,83
MEJORA EN FIRME CAMINO DEHESA	33.341,01	8.528,62	6.396,47	2.132,15	0,00
REPOSICIÓN COLECTOR SANEAMIENTO C/ CRISTÓBAL COLÓN	17.725,41	6.128,52	4.596,39	1.532,13	0,00
REPOSICION PAVIMENTACIÓN EN TRASERA AVENIDA DE ANDALUCÍA	14.121,81	3.217,20	2.412,90	804,30	0,00
CASTAÑO DEL ROBLEDO	13.611,00	5.444,40	4.083,30	1.361,10	231,48
PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO C/ IGLESIA NUEVA	13.611,00	5.444,40	4.083,30	1.361,10	231,48
CHUCENA	22.959,29	9.183,71	6.887,78	2.295,93	0,00
LIMPIEZA DE CUNETAS EN EL CAMINO CHUCENA-MANZANILLA	22.959,29	9.183,71	6.887,78	2.295,93	0,00
CORTECONCEPCION	69.980,00	27.992,00	20.994,00	6.998,00	588,31
REFORMA E INFRAESTRUCTURA C/ PABLO BEJARANO 2ª FASE	20.980,00	8.392,00	6.294,00	2.098,00	8,38
URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL 2ª FASE	49.000,00	19.600,00	14.700,00	4.900,00	579,93
CUMBRES DE ENMEDIO	10.296,24	4.118,50	3.088,88	1.029,62	0,00
APARCAMIENTOS DE LA IGLESIA, 2ª FASE	10.296,24	4.118,50	3.088,88	1.029,62	0,00
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	68.500,64	27.400,26	20.550,20	6.850,06	4.424,75
PAVIMENTACIÓN CALLE CANARIAS	68.500,64	27.400,26	20.550,20	6.850,06	4.424,75
CUMBRES MAYORES	237.764,00	95.105,60	71.329,20	23.776,40	357,79
URBANIZACIÓN COMPLETA AVDA. CONSTITUCIÓN II FASE	93.764,00	37.505,60	28.129,20	9.376,40	0,00
3ª FASE CONTINUACIÓN OBRA NUEVO ACUARTELAMIENTO	95.000,00	38.000,00	28.500,00	9.500,00	0,00
5ª FASE CONSTRUCCIÓN NAVES APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA-GANADERO	49.000,00	19.600,00	14.700,00	4.900,00	357,79
ENCINASOLA	116.150,01	48.051,12	36.038,35	12.012,77	20.869,48
CENTRO DE DÍA Y DOS VIVIENDAS TUTELADAS, 5ª FASE	58.217,85	23.287,14	17.465,36	5.821,78	20.093,46
OBRA DE URBANIZACIÓN DE CALLEJÓN LAS VEGAS	57.932,16	24.763,98	18.572,99	6.190,99	776,02
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	90.090,00	66.688,80	50.016,60	16.672,20	0,00
ACCESO A NERVA DESDE LA CARRETERA PROVINCIAL DE 'EL MADROÑO'	24.024,00	9.600,00	7.200,00	2.400,00	0,00
AMPLIACIÓN PROYECTO ASESORAMIENTO, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN OBRAS PFEA 2004	0,00	30.688,80	23.016,60	7.672,20	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE PATERNA DEL CAMPO A TUJENA	18.018,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	0,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA PROVINCIAL ZALAMEA-CALAÑAS	48.048,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	0,00
FUENTEHERIDOS	57.269,00	22.907,60	17.180,70	5.726,90	198,78
PROYECTO DE URBANIZACIÓN ENTORNO CAMINO DEL REGAO	57.269,00	22.907,60	17.180,70	5.726,90	198,78
GALAROZA	147.486,73	58.994,69	44.246,02	14.748,67	0,09
ADECUACIÓN ENTORNO Y ACCESOS A KIOSKO BAR TERRAZA EN COMPLEJO DEPORTIVO MPAL.	75.756,98	30.302,79	22.727,09	7.575,70	0,00
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN PLAZA DE LOS ÁLAMOS	71.729,75	28.691,90	21.518,93	7.172,97	0,09
JABUGO	36.139,44	14.455,76	10.841,82	3.613,94	0,00
EMPEDRADO PEREZ GALDÓS	18.069,72	7.227,88	5.420,91	1.806,97	0,00
REHABILITACIÓN PABELLÓN CUARTEL GUARDIA CIVIL	18.069,72	7.227,88	5.420,91	1.806,97	0,00
LUCENA DEL PUERTO	77.909,15	31.163,66	23.372,75	7.790,91	19.293,03
ADECENTAMIENTO CALLE ISAAC PERAL	24.706,55	9.882,62	7.411,97	2.470,65	13.464,94
MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y AJARDINAMIENTO ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	53.202,60	21.281,04	15.960,78	5.320,26	5.828,09
PUEBLA DE GUZMAN	89.375,46	35.750,18	26.812,64	8.937,54	8.299,90
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO CON INCREMENTO DE COCINA Y ASEOS	19.000,00	7.600,00	5.700,00	1.900,00	104,66
TERMINACIÓN OBRA VIVIENDA TUTELADA Y UNIDAD ESTANCIA DIURNA	70.375,46	28.150,18	21.112,64	7.037,54	8.195,24
SAN JUAN DEL PUERTO	67.519,00	27.007,60	20.255,70	6.751,90	27.381,19
ADECUACIÓN AVDA. ANDALUCÍA, ACCESO BDA. JUAN CARLOS I	67.519,00	27.007,60	20.255,70	6.751,90	27.381,19
THARSIS	95.929,50	38.371,80	28.778,85	9.592,95	183,91
PAVIMENTACIÓN TRASERA ANTIGUA ALCALDÍA Y PAVIM. BDA. ALCALDE DIEGO EXPÓSITO	95.929,50	38.371,80	28.778,85	9.592,95	183,91
VALVERDE DEL CAMINO	201.212,64	80.485,05	60.363,79	20.121,26	53.816,74
ACONDICIONAMIENTO C/ LAS ADELFA	119.152,99	47.661,19	35.745,89	11.915,30	53.651,18
REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	82.059,65	32.823,86	24.617,90	8.205,96	165,56
Total provincia HUELVA	2.006.388,16	826.516,51	619.887,43	206.629,08	140.177,15

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 13 de abril de 2005, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio (RCL 1994, 1707), que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre (RCL 1992, 2347), de Regulación del Tratamiento Informatizado de los Datos de Carácter Personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 15/1999, en tanto no se opongan a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

En cumplimiento de dichos preceptos se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería mediante Ordenes de 24 de septiembre de 2002, 1 de septiembre de 2003, 9 de diciembre de 2003, 16 de diciembre de 2003, 19 de enero de 2004 y de 14 de febrero de 2005.

A fin de completar la relación de los ficheros automatizados gestionados por la Consejería de Justicia y Administración Pública se procede a la regulación de los ficheros existentes en la Dirección General de Reforma Juvenil.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

D I S P O N G O

Primero. Se amplían los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el sentido de incorporar los ficheros existentes en la Dirección General de Reforma Juvenil y que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Segundo. El fichero relacionado en el anexo de esta Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Reforma Juvenil, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejería de Justicia y Administración Pública

A N E X O**FICHEROS AUTOMATIZADOS DE LA DIRECCION GENERAL DE REFORMA JUVENIL****MENORES INFRACTORES**

a) Organo responsable: Dirección General de Reforma Juvenil.

b) Usos y fines: Seguimiento de la ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de Menores.

c) Personas o colectivos afectados: Menores infractores con medidas impuestas por los Juzgados de Menores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Procedente de los Juzgados, Fiscalías, Centros de Reforma y de la Dirección General de Reforma Juvenil mediante informes de profesionales.

e) Estructura básica del fichero automatizado: DNI, núm. SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, pasaporte, tarjeta de residencia, libro de familia, imagen, marcas físicas, datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas, situación de desamparo, minusvalía, formación, historial de estudiante, experiencia profesional, puestos de trabajo, historial del trabajador y datos relativos a infracción penal.

f) Cesiones de datos que se prevén: Juzgados de Menores, Ministerio fiscal y Centros de Reforma.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Reforma Juvenil.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel alto.

ORDEN de 20 de abril de 2005, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Como consecuencia del cambio de gestión del Centro de Menores Infractores «Jesús Redentor», adscrito a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, es necesario proceder a la modificación de la adscripción de los puestos de trabajo y a la reubicación de su personal en otros centros dependientes de la Delegación Provincial de Almería. Todo ello dentro de un proceso de reorganización y mejora de recursos.

En cuanto la presente modificación de la relación de puestos de trabajo afecta a todos los puestos de un centro, procede la reubicación de todo su personal de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello.

En este sentido, como se recoge en el Anexo 1, la presente Orden aborda la supresión de los puestos adscritos al Centro de Menores Infractores Jesús Redentor y la creación y modificación de puestos de trabajo en otros centros dependientes de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con la finalidad de acomodar en los mismos los efectivos provenientes de los puestos suprimidos.

El personal afectado que presta sus servicios en el Centro de Menores «Jesús Redentor», cuando no se produzca la modificación del código del puesto de trabajo que ocupa, pasará a depender del centro de destino al que se adscribe su puesto, en los demás supuestos, serán adscritos a los puestos y centros de destino que se expresan en el Anexo 2 de esta Orden.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en el seno de la Comisión del Convenio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuados los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de la facultad conferida al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el artículo 10.1.h del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en los términos que se indican en el Anexo 1 de esta Orden.

Artículo 2. Adscripción de personal.

El personal que resulte afectado por el cambio de código de su puesto de trabajo queda adscrito a los centros de destino y puestos de trabajo que figuran en el Anexo 2 de esta Orden.

El personal que resulte afectado por el cambio de adscripción de su puesto de trabajo, sin que se produzca el cam-

bio de su código, pasará a prestar servicio en el nuevo centro de destino al que se adscribe el puesto que ocupa.

Disposición adicional única. Modificación Presupuestaria.
Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, sus efectos económicos y administrativos serán del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 20 de abril de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO 1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de Asignatura	Modo de Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA ALMERIA

841410	TITULADO GRADO MEDIO	1 L	PC,S	II	DIPLOMADO TRABAJO SO	00 X----	1.151,52	DEP. TRABAJO SOCIAL	ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
841610	PROFESOR DE PRACTICAS	1 L	S,PC	III	PROFESOR DE PRÁCTICA	00 XX---	1.978,20		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
9302710	EDUCADOR/A	3 L	S,PC	II	EDUCADOR ESPECIAL	00 XX---	2.193,12		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 3

CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL "DUMBO"

842210	LIMPIADOR/A	1 L	PC,S	V	LIMPIADOR/A	00 X----	834,36		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
--------	-------------	-----	------	---	-------------	----------	--------	--	----------------------------------

CENTRO DESTINO: CENTRO OCUP. MINUSV. "JAVIER PEÑA"

9303010	EDUCADOR/A	1 L	S,PC	II	EDUCADOR ESPECIAL	00 XX---	2.193,12		ALMERIA
---------	------------	-----	------	----	-------------------	----------	----------	--	---------

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROTECCION DE MENORES INDALO

841710	JEFE DE COCINA	1 L	PC,S	III	JEFE DE COCINA	00 X----	1.631,04		ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS
--------	----------------	-----	------	-----	----------------	----------	----------	--	--

MODIFICADOS

2493110	MONITOR/A CENTRO DE MENORES	9 L	PC,S	III	MONITOR C. MENORES	00 X----	936,36		ALMERIA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
2493110	MONITOR/A CENTRO DE MENORES	13 L	PC,S	III	MONITOR C. MENORES	00 X----	936,36		ALMERIA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
831210	EDUCADOR	13 L	PC,S	II	EDUCADOR ESPECIAL	00 XX---	2.193,12		ALMERIA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
831210	EDUCADOR	20 L	PC,S	II	EDUCADOR ESPECIAL	00 XX---	2.193,12		ALMERIA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFPDP	C. Especifico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: C. MENORES INFRACTORES JESUS REDENTOR ALMERIA

1859110	DIRECTOR.....	1 L	SNL	I-II			00 XX--	10.350,84	2		ALMERIA
842210	LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V	LIMPIADOR/A		00 X----	834,36			ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS
842510	AYUDANTE COCINA.....	2 L	PC,S	V	AYUDANTE DE COCINA		00 X----	834,36			ALMERIA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
842010	VIGILANTE.....	4 L	PC,S	V	VIGILANTE		00 X----	834,36			ALMERIA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
842110	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	V	CONDUCTOR		00 X----	834,36			ALMERIA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
841910	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	6 L	PC,S	V	PERSONAL SERVICIO DO		00 X----	834,36			ALMERIA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
831610	COCINERO.....	2 L	PC,S	IV	COCINERO		00 X----	864,48			ALMERIA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
842510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV	OFICIAL 2º OFICIOS		00 X----	864,48			ALMERIA
2493210	MONITOR/A CENTRO DE MENORES.....	9 L	PC,S	III	MONITOR C. MENORES		00 X----	936,36			ALMERIA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
841410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	DIPLOMADO TRABAJO SO		00 X----	1.151,52		DPL. TRABAJO SOCIAL	ALMERIA
3306010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II	DIPLOMADO ENFERMERIA		00 X----	1.151,52		DPL. ENFERMERIA	ALMERIA JORN. PARCIAL:14H/S
841810	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	2 L	PC,S	III	OFICIAL PRIMERA COCI		00 X----	1.471,80			ALMERIA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
841710	JEFE DE COCINA.....	1 L	PC,S	III	JEFE DE COCINA		00 X----	1.631,04			ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 JORNADA FESTIVOS
841610	PROFESOR DE PRACTICAS.....	2 L	PC,S	III	PROFESOR DE PRACTICA		00 XX--	1.978,20			ALMERIA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
841510	EDUCADOR.....	24 L	S,PC	II	EDUCADOR ESPECIAL		00 XX--	2.193,12			ALMERIA JORNADA FESTIVOS JORNADA TURNO
841310	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	PSICÓLOGO		00 XX--	2.293,08		IDO. PSICOLOGIA	ALMERIA
842410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			ALMERIA
1882110	SUBDIRECTOR.....	1 L	SNL	I-II			00 XX--	4.267,92	1		ALMERIA
842310	ADMINISTRADOR.....	1 F	PC	C-D	ADM. PÚBLICA		18 XXX-	6.962,04	1		ALMERIA

SUPRIMIDOS

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. RFIDP	C. Específico	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE ALMERIA												
CENTRO DESTINO: RESIDENCIA MENORES "PIEDRAS REDONDAS" ALMERIA												
AÑADIDOS												
1859110	DIRECTOR.....	1 L	SNL	I-II				00 XXX--	10.350,84	2		ALMERIA
842510	AYUDANTE COCINA.....	2 L	PC,S	V		AYUDANTE DE COCINA		00 X----	834,36			ALMERIA FESTIVOS JORNADA TURNO
842010	VIGILANTE.....	4 L	PC,S	V		VIGILANTE		00 X----	834,36			ALMERIA FESTIVOS JORNADA TURNO
841910	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	5 L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO		00 X----	834,36			ALMERIA FESTIVOS JORNADA TURNO
842110	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	V		CONDUCTOR		00 X----	834,36			ALMERIA FESTIVOS JORNADA TURNO
811610	COCINERO.....	2 L	PC,S	IV		COCINERO		00 X----	864,48			ALMERIA FESTIVOS JORNADA TURNO
842510	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS		00 X----	864,48			ALMERIA FESTIVOS JORNADA TURNO
2493210	MONITOR/A CENTRO DE MENORES.....	5 L	PC,S	III		MONITOR C. MENORES		00 X----	936,36			ALMERIA
3306010	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		DIPLOMADO ENFERMERÍA		00 X----	1.151,52		DPL.ENFERMERIA	ALMERIA FESTIVOS JORNADA TURNO
841810	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	2 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA COCI		00 X----	1.471,80			ALMERIA
9329310	PROFESOR DE PRACTICAS.....	1 L	S,PC	III		PROFESOR DE PRÁCTICA		00 XX---	1.978,20			ALMERIA FESTIVOS JORNADA TURNO
841510	EDUCADOR.....	13 L	PC,S	II		EDUCADOR ESPECIAL		00 XX---	2.193,12			ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
841310	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		PSICÓLOGO		00 XX---	2.293,08		LDO. PSICOLOGIA	ALMERIA
842410	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA		15 X----	3.607,44			ALMERIA
1882110	SUBDIRECTOR.....	1 L	SNL	I-II				00 XX---	4.267,92	1		ALMERIA
842310	ADMINISTRADOR.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA		18 XXXX-	6.962,04	1		ALMERIA
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL "NORIAS DE DAZA" SAN AGUSTIN												
MODIFICADOS												
828310	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	5 L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO		00 X----	834,36			SAN AGUSTIN
828310	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	6 L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO		00 X----	834,36			SAN AGUSTIN

ANEXO 2

PERSONAL AFECTADO POR CAMBIO DE CÓDIGO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN DE DESTINO			
			CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD
27.216.605	SÁNCHEZ MOLINA, JOSÉ	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	9302710	EDUCADOR	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALMERÍA
27.497.603	ABAD MUÑOZ, MARÍA ANTONIA	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
27.230.413	MARTÍNEZ MÁRQUEZ, ROSA MARÍA	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
25.938.660	SALCEDO ALCALÁ, FUENSANTA	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
8.909.750	ANDRÉS PRADOS, ANA ELVIRA	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
75.009.861	GUERRERO ALCALÁ, PEDRO	PROVISIONAL	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
24.166.713	RAMÍREZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL SOL	PROVISIONAL	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
23.764.187	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	PROVISIONAL	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	831210	EDUCADOR	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
27.212.313	GÓMEZ OJEDA, LUIS	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	9302710	EDUCADOR	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALMERÍA
27.166.425	VICIEDO TRIPIANA, ANTONIO	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	9302710	EDUCADOR	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ALMERÍA
27.261.590	FORNES GARCÍA, JUAN	DEFINITIVO	841510	EDUCADOR/A	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	9303010	EDUCADOR	C. OCUP. JAVIER PEÑA	ALMERÍA
27.493.886	MARTÍN MARTÍN, MARÍA ÁNGELES	PROVISIONAL	841910	PER. SV. DOMESTICO	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	828310	PER. SV. DOMESTICO	G. I. NORIAS DE DAZA	SAN AGUSTÍN
27.247.011	CEBRIÁN LINARES, TRINIDAD	DEFINITIVO	2493210	MONITOR/A C. MEN.	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	2493110	MONITOR/A C. MEN.	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
27.249.243	ALMECJA ALONSO, JOSÉ	PROVISIONAL	2493210	MONITOR/A C. MEN.	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	2493110	MONITOR/A C. MEN.	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
27.253.134	RUBIO LÓPEZ, RAMÓN	PROVISIONAL	2493210	MONITOR/A C. MEN.	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	2493110	MONITOR/A C. MEN.	C.P.M. INDALO	ALMERÍA
27.248.089	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, JOSÉ	DEFINITIVO	2493210	MONITOR/A C. MEN.	C. MENORES. INF. JESÚS REDENTOR	2493110	MONITOR/A C. MEN.	C.P.M. INDALO	ALMERÍA

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 29 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, sobre aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Osuna para corrección del uso en varias parcelas situadas en Plaza de la Encarnación, C/ San Antón y Plaza de la Duquesa.

El Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de calificación o corrección de uso de las parcelas situadas en Plaza de la Encarnación, calle San Antón y Plaza de la Duquesa, afectando con ello también a las calles de San Antón y de la Cuesta, lo que conlleva una diferente zonificación de zonas verdes.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron mediante los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Osuna de 29 de julio y 27 de noviembre de 2002, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1. del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 3 de diciembre de 2004 la Consejera de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 3 de febrero de 2005 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de marzo de 2005

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Osuna para corrección del uso en varias parcelas situadas en Plaza de la Encarnación, C/ San Antón y Plaza de la Duquesa, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 29 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la reversión de terrenos a favor del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Con fecha 14 de noviembre de 1975, el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado otorgó escritura pública de cesión gratuita de una finca de 5.724,83 metros cuadrados, sita en la calle Calvario, números 35 y 39 del citado municipio a favor de la Organización Sindical Española, que la adquirió para la construcción de un Grupo de 100 Viviendas de Tipo Social.

Mediante Real Decreto 3481/1983 de 25 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía se transfirieron los terrenos citados a esta Comunidad Autónoma.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente para tramitar el presente Acuerdo en base al Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la Consejería de Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación del terreno, viviendas y locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la entonces denominada Consejería de Política Territorial y Energía.

Actualmente se ha construido en parte del solar un Grupo de Viviendas, inicialmente 100, bajo el expediente HU-80/040-V, habiéndose llegado a construir solo 50 viviendas.

Con fecha 17 de febrero de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), adopta el acuerdo de solicitar, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según lo establecido en el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la reversión de parte de los terrenos en cuestión; en concreto 4.063,16 metros cuadrados, en ejecución de la condición resolutoria inscrita al no haberse cumplido la condición de la cesión, al haberse ejecutado sólo 50 viviendas.

Por tanto, por el presente Acuerdo, accede a la reversión y se procede a la segregación de los referidos terrenos a favor del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 2005.

D I S P O N G O

Primero. Se accede a la reversión y se procede a la segregación, a favor del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de parte de los terrenos cedidos en su día para la construcción de un Grupo de 100 viviendas protegidas, y que se describen en el Anexo del presente Acuerdo, inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al folio 108, libro 220, tomo 1676, finca núm. 13.965.

Segundo. Autorizar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de su Delegación Provincial en Huelva para la formalización en escritura pública de la presente reversión.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

A continuación se detalla la parcela a revertir al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva):

Parcela de 4.063,16 metros cuadrados a segregarse de una finca matriz de 5.724,83 metros cuadrados, sita en la calle

Calvario núm. 35 y núm. 39 de Bollullos Par del Condado, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía e inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al folio 108, libro 220, tomo 1676, finca núm. 13.965. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

ACUERDO de 11 de abril 2005, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación núm. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puente de Génave (Jaén), que afecta al sector de suelo apto para urbanizar ZR-2 y a otros ámbitos de suelo urbano.

El Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) ha formulado la Modificación núm. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de las determinaciones establecidas en el ámbito y entorno del sector de suelo apto para urbanizar ZR-2 y en las Unidades de Ejecución UE-3 y UE-4, afectando a la ordenación estructural y conllevando una diferente zonificación de zonas verdes.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron mediante los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 8 de noviembre de 2002 y 10 de mayo de 2004, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 8 de noviembre de 2004 la Consejería de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 3 de febrero de 2005 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía, sin perjuicio de señalar la necesidad de subsanar un error material detectado en la planimetría del documento.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2005

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puente de Génave, que afecta al sector de suelo apto para urbanizar ZR-2 y a otros ámbitos de suelo urbano, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. El Ayuntamiento de Puente de Génave deberá proceder a la subsanación del error material detectado en los planos P1, P2 y P3 del documento técnico de la Modificación en los términos establecidos tanto por la Dirección General de Urbanismo en su informe de 4 de noviembre de 2004, como

por el Consejo Consultivo de Andalucía en el Fundamento Jurídico IV de su Dictamen de 3 de febrero de 2005.

Tercero. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 31 de enero de 2005 por la que se aprueba la modificación núm. 21 «Dehesa de Siles» del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera (Cádiz), y de la normativa de dicha modificación.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 28 de marzo de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1

RESOLUCION

RESOLUCION DE 31 DE ENERO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION NUM. 21 «DEHESA DE SILES» DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).

«El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ha formulado la Modificación núm. 21 "Dehesa de Siles" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, que tiene por objeto el cambio de la clasificación urbanística, de dichos terrenos y su incorporación al suelo urbanizable sectorizado como Sector 38.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de 28 de octubre de 2003 y provisionalmente mediante acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2004.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz y la Dirección General de Urbanismo han informado el expediente

en sentido favorable con fechas de 25 de octubre de 2004 y 24 de enero de 2005, respectivamente.

El artículo 5.3.b.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.b y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando afecte, por un lado, a uno de los municipios que integran las ciudades principales de los Centros Regionales del Sistema de ciudades de Andalucía, en este caso Jerez de la Frontera y por otro a la ordenación estructural.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.b.1 del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 21 "Dehesa de Siles" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

El Plan de Parcial de Ordenación que desarrolle este sector deberá precisar la calificación y destino urbanístico de los suelos vinculados al canal del Guadalcaçín, actualmente propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y considerados como Bienes de Dominio Público, y en coherencia con ello otorgarle la clasificación urbanística adecuada.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

ANEXO 2

NORMATIVA

A. Determinaciones urbanísticas actuales en el PGM.

En el PGM vigente, la zona objeto de la presente Modificación aparece clasificada como Suelo No Urbanizable de Régimen General, añadiéndosele la característica de «Área susceptible de incorporarse al Patrimonio Municipal de Suelo» (Hipódromo). Esta incorporación se produce por expropiación de fecha 18 de junio de 1993.

B. Determinaciones Urbanísticas Modificadas.

Área de planeamiento integrado. Sector 38 «Dehesa de Siles».

Localización:

Ocupa unos terrenos situados al Norte de la Ciudad. Limita al Noroeste con la Carretera N-IV, al Sureste con la vía de ferrocarril Madrid-Cádiz, al Suroeste con la carretera de enlace

de la Autopista con la N-IV que la separa del Sector 33 «Ciudad del Transporte», y al Noreste con Suelo No Urbanizable.

Objetivos:

Se pretende localizar en estos terrenos un Centro Agroalimentario Integrado, en el que se garantizan unas excelentes comunicaciones destacando su enlace directo a la Carretera N. IV y su proximidad al Aeropuerto y al Sistema General destinado en parte a la construcción de una estación ferroviaria de mercancías que se integra en la Ciudad del Transporte.

Determinaciones:

Los Espacios Libres se situarán principalmente en el perímetro de la delimitación que colinde con las carreteras y vía férrea existentes, proponiéndose unas franjas de protección de al menos 30 metros, garantizándose además en la ordenación, que la línea límite de edificación se sitúe cumpliendo con la Normativa Ferroviaria y de Carreteras vigente.

También se propone como Espacio Libre la protección para reconducir un canal existente que atraviesa el sector de Oeste a Este, así como una zona de cierto interés medioambiental situada en el último tramo de este canal cuya integración se debe garantizar.

C. Determinaciones y medidas correctoras incluidas en la Declaración Previa de Impacto Ambiental de 8 de marzo de 2004 a incluir en el planeamiento de desarrollo.

Vías Pecuarias:

1. El área de actuación, en su límite Noroeste se encuentra afectada por la vía pecuaria «cañada de Leyes o Las Cabezas de San Juan», la cual se encuentra recogida en el núm. 3 dentro de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Jerez de la Frontera, aprobada por O.M. de fecha 30.3.50, con una anchura legal de 75,22 m. En la actualidad se encuentra sin deslindar.

2. Tendrá que quedar expedida una franja mínima de terreno de 40 m. Desde lo que sería el borde Este de la antigua Carretera Nacional, de forma que en un futuro deslinda de la vía pecuaria, ésta no se encuentre afectada por las instalaciones a realizar, y de modo que el posible cerramiento a realizar, quede retranqueado hasta los límites de la vía pecuaria que se determinará en su deslinda.

Medidas ambientales protectoras para el Planeamiento del Desarrollo y Proyectos Urbanísticos.

3. En relación al Dominio Público Hidráulico, la Modificación Puntual deberá adecuarse a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1-2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el RD 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

4. Se ha de garantizar el control de los vertidos del Polígono Industrial, de forma que no se produzcan vertidos no depurados, por lo que en el planeamiento de desarrollo debe resolver la depuración independiente de los vertidos, disponiendo de EDAR. 5. Cualquier vertido que pueda generarse tanto en la fase de construcción como derivado del funcionamiento de las actividades que se imparten en éste deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente en materia de residuos. 6. Las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración industrial

habrán de decantarse y depurarse previamente en la propia industria de manera que queden garantizados los niveles de DBO, de residuos minerales, etc. similares a los de uso doméstico y asumibles por los sistemas de depuración. 7. En los nuevos suelos con uso industrial se deberá detallar el tipo de actividad en relación con los vertidos máximos a la red de alcantarillado, que se deberán determinar en función de las características técnicas previstas para las instalaciones de depuración. De igual forma, las emisiones a la atmósfera cumplirán lo establecido en el D. 74/96, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de Aire.

8. En los distintos suelos industriales previstos, se deberá tener en cuenta, en cuanto a su localización concreta a la hora de implantar las futuras actividades, la situación de las mismas respecto a las zonas residenciales del municipio, en relación a los ruidos, olores u otros contaminantes atmosféricos que generen, teniendo en cuenta los vientos dominantes y las características climatológicas de la zona. Deberá quedar detallada tanto en el planeamiento de desarrollo de los nuevos suelos industriales como en los proyectos respectivos, sin menoscabo de la aplicación de la legislación de protección ambiental aplicable para las actividades a desarrollar.

9. Toda la actividad que se vaya a implantar en las zonas de uso industrial, deberá disponer de medios propios de prevención y extinción de incendios adecuados a sus características.

10. Las instalaciones industriales que viertan aguas residuales dispondrán, para la toma de muestras y mediciones de caudales u otros parámetros, de una arqueta o registro de libre acceso desde el exterior. Las instalaciones cuya producción de aguas residuales tengan parámetros asumibles podrán verter directamente con sifón hidráulico interpuesto.

11. Para la protección del acuífero, cuando exista peligro potencial grande, como es el caso de depósitos o almacenamiento de productos fitosanitarios, químicos o hidrocarburos, instalaciones ganaderas, etc., se exigirá un estudio de impacto ambiental en el que se contemple específicamente la hipótesis de pérdida de fluido. El proyecto técnico de la instalación justificará la imposibilidad de riesgo de contaminación de los acuíferos, e incluirá una medida de protección adicional a las que fueran exigibles, por las normas técnicas específicas o por la buena construcción, que permita la recuperación del fluido en caso de fuga.

ORDENANZAS PARA EL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

ÁREA DE PLANEAMIENTO Dehesa de Siles	
SECTOR 38 "Dehesa de Siles"	
USO GLOBAL Actividad Económica	SUPERFICIE 300.674 m ²
SISTEMA DE ACTUACIÓN Expropiación	CUATRIENIO 2º

MORFOLOGÍA							
Manzana compacta	X	Manzana cerrada	X	Manzana abierta	X	Edif. aislada	X

TIPOLOGÍA						
	% (*)			Parcela Mín. (M ²)	Altura Máxima	Ocupación Máxima
		Aislada				
UF		Pareada				
		Hilera				
		B.Vertical				
CT		B.Aislado				
		B.Horizontal				
AE		Abierta	X			
		Cerrada	X			

EDIFICABILIDAD 0,37 m ² /m ²				APROVECHAMIENTO TIPO 0,33												
DERECHO PROPIETARIOS				SUP. SIST. LOCALES: (**)												
OTROS USOS	R	L	E	A	B1	A	B2	A	B3	A	D1	L	D2	L	D3	L

PROGRAMACIÓN	MÁXIMO
PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE PLAN PARCIAL	1
APROBACIÓN DE PROYECTO REDISTRIBUTIVO	1
PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE PYTO. URBANIZACIÓN	1
EJECUCIÓN URBANIZACIÓN/EDIFICACIÓN	5

OBSERVACIONES

(*) Valores máximos y mínimos tolerados (%)

(**) 25% de Espacios Libres + RPU resto de dotaciones

RESOLUCION de 4 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geotecnia y Cimientos, S.A.», localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Francisco Martín Chaves, en representación de la empresa Geotecnia y Cimientos, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Sevilla carretera del Copero, s/n.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A.», localizado en Sevilla carretera del Copero, s/n., para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE039-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.», localizado en Marchena (Sevilla), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Enrique Lobo García de Vinuesa, en representación de la empresa Codexsa Ingeniería y Control, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Autovía del 92, Km. 53,2 Marchena (Sevilla).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.», localizado en Autovía del 92, Km 53,2 Marchena (Sevilla), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).
- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas cerámicas (AFC).
- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de los materiales de pavimentos de piezas de hormigón (APH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE040-SE05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la corres-

pondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.», localizado en Alcalá de los Gazules (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Enrique Lobo García de Vinuesa, en representación de la empresa Codexsa Ingeniería y Control, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Polígono Industrial La Palmosa calle C manzana 2, nave 2 Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Codexsa Ingeniería y Control, S.L.», localizado en Polígono Industrial La Palmosa calle C manzana 2, nave 2 Alcalá de los Gazules (Cádiz), para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón y componentes (EHC).
- Area de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Area de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE041-CA05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 6 de abril de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Geotecnia y Cimientos, S.A.», localizado en Churriana de la Vega (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Francisco Martín Chaves, en representación de la empresa Geotecnia y Cimientos, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Churriana de la Vega (Granada), C/ Murillo, 1.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A.», localizado en Churriana de la Vega (Granada), C/ Murillo, 1, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE042-GR05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 7 de abril de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Mixplan, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar

constituída la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita.

Denominación: Mixplan, S.L.

Código Identificativo: AN-29715-2.

Domicilio social: C/Alfonso XII núm. 2, Edificio Virgen del Carmen, 1.ª Planta, oficina 2, Fuengirola (Málaga).

Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Rincón de la Victoria (Málaga), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 13 de abril de 2005, se declara el municipio de Rincón de la Victoria (Málaga), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo, los establecimientos ubicados en el municipio, libertad horaria durante los siguientes periodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2006, 2007 y 2008.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Nerja (Málaga), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 13 de abril de 2005, se declara el municipio de Nerja (Málaga), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo, los establecimientos ubicados en el municipio, libertad horaria durante los siguientes periodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2006, 2007 y 2008.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 13 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004) esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 13 de abril de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de abril de 2005 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13 de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 18 de abril de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se modifica la distribución de espacios del centro docente privado de Educación Secundaria «Academia Preuniversitaria» de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por don Salvador González Morillo, como representante de la entidad Academia Preuniversitaria, S.L., titular del centro docente privado «Academia Preuniversitaria», con domicilio en calle Paraguay, 40, de Sevilla, solicitando modificar la autorización concedida por Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA de 10 de abril), por una nueva distribución de espacios.

Resultando que el citado centro tiene autorización para impartir: a) Bachillerato: 12 unidades en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y Humanidades y Ciencias Sociales. b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: uno de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, uno de Dietética, uno de Animación de Actividades Físicas y Deportivas y uno de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el

que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE de 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; el Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 536/1995, de 7 de abril (BOE de 25 de mayo), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Dietética y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 539/1995, de 7 de abril (BOE de 3 de junio) por el que se establece el Título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación,

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la nueva distribución de espacios en las instalaciones del Centro Docente Privado «Academia Preuniversitaria» de Sevilla, para las enseñanzas ya autorizadas y con la misma configuración:

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Academia Preuniversitaria».

Titular: Academia Preuniversitaria, S.L.

Domicilio: C/ Paraguay, 40.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41006973.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 6 unidades

Puestos escolares: 210

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 6 unidades.

Puestos escolares: 210

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Dietética.

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
Núm. Ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (6 unidades para 210 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá superar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 128/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B Planta 6ª se ha interpuesto por don Juan Carlos Rivera Martín, recurso contencioso-administrativo núm. PA 128/2005 contra la inactividad de la Administración por silencio admi-

nistrativo por el que se desestima la solicitud de reconocimiento del tiempo de servicios prestados en otras Comunidades Autónomas y en consecuencia se incluya al recurrente en el llamado «Pacto de Estabilidad» o «Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia» y las Organizaciones Sindicales firmantes sobre determinadas medidas en relación con el profesorado interino que presta servicios en la enseñanza pública, a excepción de la universitaria.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 9 de mayo de 2005 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- La Secretaría General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia al recurso 1146/01, de 21 de octubre de 2003, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En el recurso número 1146/01, interpuesto a instancias de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. contra la desestimación presunta de la reclamación de reconocimiento y abono de intereses de demora por importe de 5.373.421 pesetas, por abono extemporáneo de certificaciones correspondientes al contrato de obras denominado «Construcción de una Residencia de Ancianos en Priego, Córdoba» (expte. 157/91-C), la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 2003, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, que anulamos reconociendo el derecho de la actora al cobro de 32.294,91 euros (5.373.421 pesetas), correspondientes a los intereses de demora por retraso en el pago de las certificaciones de obra, así como al abono de los intereses de dichos intereses desde la interposición del recurso. Sin costas.»

R E S U E L V O

Ordenar el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada sentencia.

Sevilla, 20 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 21 de abril de 2005, de la Sección de Información y Registro sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la Resolución de 21 de abril de

2005, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«El Decreto 204/1995, de 9 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

En el párrafo tercero del citado artículo se prevé la delegación de las citadas competencias en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente.

Por Resoluciones anteriores de esta Sección de Información y Registro se delegaron competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la entonces Consejería de Asuntos Sociales, en las personas titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de dichas Resoluciones.

Razones organizativas y de eficacia administrativa aconsejan ampliar las citadas delegaciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley 30/1992 y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular del puesto de trabajo «Jefe del Servicio de Mayores», Código 726810, la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 21 de abril de 2005.- La Jefa de Sección de Información y Registro, Esperanza Arriola Ríos.»

Sevilla, 21 de abril de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Angeles Pérez Campanario.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Máquinas Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Gejufra, S.L.
Expediente: SE-14/05-MR.
Infracción: Grave.
Fecha: 21 de marzo de 2005.
Sanción: de 601,02 a 30.050,61 euros.
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.
Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y Máquinas Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes

actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos 10, S.L.
Expediente: SE-15/05-MR.
Infracción: Grave y leve.
Fecha: 23 de marzo de 2005.
Sanción: de 601,02 a 30.050,61 euros para faltas graves y hasta 601,01 euros para faltas leves.
Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.
Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don David Indiano Monge.
Expediente: SE-5/05-PA.
Infracción: Grave.
Fecha: 28 de marzo de 2005.

Sanción: de 501 a 2.000 euros.
 Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.
 Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 18 de abril de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras clave: 3-AL-0220-2-0.0-0-PC.

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Variante de Cantoria en la Carretera C-3325 (Almería).

Clave: 3-AL-0220-2-0.0-0-PC Término Municipal: Cantoria (Almería).

E D I C T O

Aprobado el proyecto de referencia 28.7.04 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del art. 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que ello implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 10.11.04, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cantoria, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6.

Asimismo se ha de constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Finca nº	PROPIETARIO	Domicilio	Superficie m²
Día 11 de Mayo de 2005 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Cantoria			
1 - 3	Martínez Sánchez Adrián	c/El Llano , 17	1.009,25
2	Sánchez Navarro Francisca	La Hoya s/n	744,05
4	Pérez Acacio Carmen		610,00
6 - 7	Sánchez Martínez Eduardo	Paraje de la Hojilla km 0.6	505,83
8 - 10 - 25	García Castellanos Juan Miguel	c/López Cuesta, 8	1.892,26
11 - 12	Herederos de Pérez Sánchez Miguel	Arroyo de Albarchez s/n	793,69
13 - 15	Peña Carreño Francisco	Avda. España nº 35 - 2º Cantoria	986,10
14 - 19 - 20 - 21	Linares Granero Ramón	Avda. España nº 35 - 2º Cantoria	5.341,16
16 - 18	Segovia Fiñana Encarnación	G. Mola, 8	1.582,12
17	Ramírez Jiménez María Josefa		207,33
22	Carreño Moreno Pedro		1.119,87
Día 12 de Mayo de 2005 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Cantoria			
23 - 78	Mesas Cuellar Antonio	C/ Calvario nº 39 Cantoria	14.440,86
24	Marín Martínez Gines	Paraje Acuña nº 8 Cantoria	995,51
26	López Torrente Cristóbal	San Antón, 39	74,75
27	Sánchez Mora Juan	C/ Real nº 10 Cantoria	1.250,88
31 - 34	Rodríguez Simón Alfonso	C/ Llano de las Mateas s/n Cantoria	502,17
35	Herederos de Joaquín Mesas	San Juan, 4	529,09
36	Sánchez Mora Juana		1.139,26
37	Herederos de Antonio Molina García	G. Mola, 6	851,30
38 - 85 - 86	Fernández Sánchez Manuel	C/ Ermita nº 47 Cantoria	14.828,34
39	Moreno Moreno Rosenda	Alamo, 34	1.100,97
40	García Ruiz Juan Pedro	La Hoya s/n	628,53
41	Henry Thornton		239,66
Día 16 de Mayo de 2005 a partir de las 10:30 en Ayuntamiento de Cantoria			
42 - 43	García Martínez Manuel	C/ Orán nº 12 Cantoria	4.745,15
44 - 50	Agüera Granero Prudencio	C/ Real nº 18 Cantoria	8.327,69
45 A - 47	Herederos de Adoración Tapia Juárez	D. López Cuesta, 1	1.600,14
48	Gea Pérez Matilde	Avda. de España, 34	723,95
49	Llamas García Pedro María		1.544,50
50 A	Meca Cascales Francisco		1.860,03
51	Fernández Reche Antonio		11.986,86
53	Smit Karín		4.578,71
53 A - 53 B - 53D - 53 E	Rodríguez Reche Juan Francisco	C/ Almazora nº 7 Cantoria	5.606,21
53 C	Herederos de Mesas Pelayo Ana		1.022,56
53 F	Herederos de García Pérez Francisco		522,36
Día 17 de Mayo de 2005 a partir de las 10:30 en Ayuntamiento de Cantoria			
54 - 55	Picazos Masegosa Joaquín	C/ Romero nº 15 Cantoria	2.756,86
56	Linares Linares Ramón		305,40
57 - 62 - 66 - 75	García Castejón María		22.497,52
58	Mora Alonso José	C/ Ermita nº 43 Cantoria	2.097,51
59 - 67	Oller García Encarnación		996,56
60	Molina Gómez Joaquín	c/ Romero, 52	1.426,37
61	Cuellar López Joaquín	Camino Real s/n	1.167,00
61 A	Propietarios de la Cortijada del Fas		540,12
64	Herederos de García Pérez Francisco, flor y Juan Manuel García Jiménez	G. Mola s/n	109,88
65	Rubi Galera Antonio		316,31
69 - 71 - 87	Cuellar Molina Francisco		4.804,01
Día 18 de Mayo de 2005 a partir de las 10:30 en Ayuntamiento de Cantoria			
72 - 73	Herederos de Salomé Fiñana y Encarnación Segovia Fiñana	G. Mola s/n	11501
74	Mesas Pérez Ramón	C/ Ermita nº 46	3.551,19
77	Teruel Fernández Daniel	San Juan, 99	1.621,53
78 A	Alex Ramona		354,17
79	Padilla Cerrillo Eduardo	C/ Cristina María nº 23	3.695,47
80	Rodríguez Torregrosa Isidro	C/ Sotelo, 49	3.705,40
81 - 82 - 83 - 84	Herederos de María y Andrés Carrillo (Pedro García Carrillo)	Avda. Almazora nº 30 -B Cantoria	8.644,43
88	Gea Codina Isabel	C/ Sotelo 33	3.033,47
90 - 91	Gea Codina Francisco	C/ Sotelo 33	2.358,86
92 - 95	González Rubio César ,González Rubio Olga y Mestre Roig Jose María (Representante)	C/ Casanova nº 96 4º 1º Barcelona	10.697,38
93	Gea Tijeras Juan	C/ Sotelo, 62	1.092,11
Día 19 de Mayo de 2005 a partir de las 10:30 en Ayuntamiento de Cantoria			
94	Herederos de Sánchez Pallares Pilar		578,30
96	Soler Expósito Teodoro	Paraje del Ramu Cortijo Grande s/n	161,51
97 - 98	Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente, S.L.		9.394,94
98 A	Diego Bonillo Rodríguez		1.720,81
99	Cerrillo Jiménez Juan	C/ Sotelo,28	3.585,62
100	Herederos de Pardo Conchillo Juan		516,37
101	García Martos Domingo	Avd. España, 5	695,59
102	Riquelme Quiles Francisco	Los Colorados s/n	1.155,46
103 - 104	El Lentisco		164,77
105	Sánchez Masegosa Pedro	San Cayetano, 20	81,53

Almería, 15 de abril de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.